



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 17 y 1180/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Pablo Daniel FALDUTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1994 la materia Saneamiento y Seguridad Industrial, conjuntamente con su correlativa Ingeniería de Procesos II.

Que asimismo cursa 1992 Ingeniería de Procesos I, - previo a su mediata Química Orgánica I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 17 y 1180/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 17 y 1180/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado efectuado en 1994 de la materia Saneamiento y Seguridad Industrial, eximiéndolo de su correlativa inmediata Ingeniería de Procesos II, al alumno Pablo Daniel FALDUTO, legajo nro. 07-73908-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Ratificar la inscripción en el año 1992 de la asignatura Ingeniería de Procesos I, exceptuándolo de su correlativa mediata Química Orgánica I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 433/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO